



RAD. 2019/00166 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 24 de noviembre de 2021.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora JEANNET PULIDO AVELLANEDA contra PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informándole que regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00166-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JEANNET PULIDO AVELLANEDA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Barranquilla, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 18 de junio de 2021, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 5 de agosto de 2020. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2.020), proferida por el señor Juez Noveno -9º- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora **JEANNET PULIDO AVELLANEDA** contra **PORVENIR S.A.** y **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: Las costas de la segunda instancia corren a cargo de las demandadas, tásense en un (1) salario mínimo legal vigente.

TERCERO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 18 de junio de 2021, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el 5 de agosto de 2020 por este Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.

AMALIA RONDON BOHORQUEZ

Jueza